

Ampliación

ROCKHOPPER EXPLO 01/2026 (GB00BRBN4J31)

Datos Generales

Período de ampliación:	Del 30/12/2025 al 15/01/2026.
Período de negociación de los derechos:	No existente.
Fecha de devengo:	22 de diciembre de 2025.
Fecha esperada de pago / desembolso:	Previsiblemente a partir del 15 de enero de 2026.
Fecha esperada de entrega de las nuevas acciones:	Previsiblemente a partir del 21 de enero de 2026.
Proporción de emisión de derechos:	01 derecho por cada 49 acciones mantenidas en cartera.
Proporción de suscripción:	01 acción ROCKHOPPER EXPLORATION PLC por cada 01 derecho ejercido.
Desembolso:	0,53 GBP por cada 01 acción nueva suscrita.
Cotización del título al 23/12/2025:	0,72200 GBP.
Comisiones / retenciones del agente / broker:	Previsiblemente ninguna.
Fecha límite de contestación:	12 de enero de 2026 antes de las 12:00 horas.
Fecha límite de contestación con objeto de suscribir títulos adicionales:	12 de enero de 2026 antes de las 12:00 horas.

Restricciones y Aclaraciones

Como paso previo a dicha ampliación, ustedes recibirán 01 derecho de suscripción ROCKHOPPER EXPLORATION PLC - RIGHTS (ISIN CODE: GB00BRBN4J31) por cada 49 acciones ROCKHOPPER EXPLORATION PLC (ISIN CODE: GB00B0FVQX23) que mantengan en cartera en la fecha de devengo. Por cada 01 derecho de suscripción ejercido, ustedes podrán suscribir 01 acción ROCKHOPPER EXPLORATION PLC (ISIN CODE: GB00B0FVQX23) a un precio de suscripción unitario de 0,53 GBP.

Asimismo les indicamos que analizando el ratio de suscripción establecido por la sociedad, para poder participar en esta acción corporativa, deberán poseer como mínimo 01 derecho, y realizar sus peticiones en múltiplos de 01 derecho / por favor tengan en cuenta esta situación en la operación corporativa.

Los derechos de suscripción ROCKHOPPER EXPLORATION PLC - RIGHTS (ISIN CODE: GB00BRBN4J31) se recibirán el 26/12/2025. Estos derechos NO son negociables en el mercado, NO pudiéndose comprar o vender con objeto de componer lotes exactos. Por defecto los derechos no suscritos serán cancelados.

Opciones

Dispone el derecho a elegir entre las siguientes opciones:

- OPCIÓN 1: No llevar a cabo ninguna acción (**Opción por defecto**).
- OPCIÓN 2: Acudir a la ampliación.
- OPCIÓN 3: Suscribir títulos adicionales.

Les informamos que en caso de no recibir respuesta antes de las **12:00 horas del 12 de enero de 2026**, los derechos serán vendidos y por lo tanto no suscritos.

Información adicional

Derechos a depositarse en el proceso de noche del 26 de diciembre de 2025.

ROCKHOPPER EXPLORATION PLC (AIM: RKH), la empresa petrolera y gasística con intereses clave en la cuenca norte de las Malvinas, se complace en anunciar que, tras el anuncio realizado el 10 de diciembre de 2025 sobre la decisión final de inversión (FID) de la empresa en el proyecto Sea Lion, ya se ha producido el acuerdo financiero.

En consecuencia, la colocación, tal y como se anunció el 31 de julio de 2025, se completará y la empresa procederá a lanzar la oferta pública.

Todos los contratos clave relacionados con la fase 1 del proyecto Sea Lion han sido negociados y firmados por el operador Navitas Petroleum and Development Limited («Navitas»). Los costes presupuestados desde la FID hasta la finalización del proyecto, incluidos el calendario adecuado, las contingencias de gastos de capital y los costes de financiación, se mantienen en 2.100 millones de dólares estadounidenses, tal y como se anunció en julio de 2025. Sobre esta base, y teniendo en cuenta los ingresos de la colocación, la empresa cuenta con la financiación completa para su parte de capital de la fase 1 del proyecto Sea Lion.

La colocación

Como resultado de la toma de la decisión final de inversión y del acuerdo financiero, la colocación procederá ahora a su ejecución. La colocación ha recaudado unos ingresos brutos totales de aproximadamente 142 millones de dólares estadounidenses procedentes de la emisión de 201.102.976 nuevas acciones ordinarias de la Sociedad (las «Nuevas Acciones Ordinarias») a un precio de emisión de 53 peniques por Nueva Acción Ordinaria, lo que supone un total de 198.207.354 Acciones de Colocación y 2.895.622 Acciones con Interés. Se ha solicitado a la Bolsa de Londres la admisión a cotización de las nuevas acciones ordinarias en el AIM y se espera que la admisión sea efectiva alrededor de las 8:00 a. m. del 31 de diciembre de 2025 («Admisión»). Los ingresos brutos de la Colocación, que actualmente se mantienen en una cuenta de garantía bloqueada, se liberarán a la Compañía en el momento de la Admisión.

De conformidad con la Colocación, la Sociedad también emitirá un total de 50.275.732 warrants de suscripción en el momento de la Admisión. Cada warrant de suscripción dará al titular el derecho a suscribir una nueva Acción Ordinaria a un precio de ejercicio de 80 peniques por Acción Ordinaria en cualquier momento hasta las 17:00 horas (incluidas) del cuarto aniversario de la Admisión. Los warrants de suscripción no se admitirán a cotización en el AIM ni en ninguna otra bolsa de valores. Actualmente se prevé que la liquidación de los warrants de suscripción a través de CREST se realice en el mismo plazo que la liquidación de las acciones de la colocación y las acciones con derecho a voto.

La oferta pública

La Sociedad considera importante que los accionistas que no pudieron participar en la colocación tengan la oportunidad de suscribir nuevas acciones ordinarias al precio de emisión. Por lo tanto, la Sociedad ofrece a los titulares de acciones ordinarias a las 18:00 horas del 19 de diciembre de 2025 (fecha de cierre de la oferta pública) («Accionistas cualificados») la oportunidad de suscribir hasta 13.188.036 Acciones de la Oferta Abierta al Precio de Emisión, de conformidad con la Oferta Abierta, con el fin de recaudar hasta aproximadamente 7 millones de libras esterlinas si se suscribe en su totalidad.

Siempre que se cumplan determinadas condiciones, la Oferta Pública ofrecerá a los Accionistas Cualificados la oportunidad de solicitar la adquisición de Acciones Ordinarias (las «Acciones de la Oferta Pública») al Precio de Emisión, en proporción a su participación en las Acciones Ordinarias Existentes, frente a todas las Acciones Ordinarias Existentes en poder de los Accionistas Cualificados en el Momento de Registro de la Oferta Pública, sobre la base siguiente:

1 Acción de Oferta Pública por cada 49 Acciones Ordinarias Existentes en poder de los Accionistas Cualificados

(el «Derecho de Oferta Pública»).

Los derechos para solicitar la adquisición de Acciones de Oferta Pública se redondearán al número entero más cercano y cualquier derecho fraccionario a Acciones de Oferta Pública se ignorará en el cálculo del Derecho de Oferta Pública y se agregará y pondrá a disposición de los Accionistas Cualificados de conformidad con un mecanismo de solicitud excedente.

La Oferta Pública está estructurada para permitir a los Accionistas Cualificados suscribir Acciones de la Oferta Pública al Precio de Emisión de forma proporcional a sus participaciones en Acciones Ordinarias Existentes frente a todas las Acciones Ordinarias Existentes en poder de los Accionistas Cualificados. Los Accionistas Cualificados también podrán realizar solicitudes que superen su derecho inicial proporcional hasta un importe equivalente al número total de Acciones de Oferta Pública disponibles en la Oferta Pública, menos un importe equivalente al Derecho de Oferta Pública de dicho Accionista Cualificado. En la medida en que los Accionistas Cualificados no suscriban los derechos proporcionales a las Acciones de Oferta Pública, dichas Acciones de Oferta Pública estarán disponibles para satisfacer dichas solicitudes excedentes. Las solicitudes en virtud de la modalidad de exceso de solicitud podrán asignarse de la manera que determinen los consejeros, a su entera discreción, y no se puede garantizar que las solicitudes en virtud de la modalidad de exceso de solicitud presentadas por los accionistas cualificados se satisfagan total o parcialmente, o en absoluto. Las solicitudes presentadas en virtud de la modalidad de exceso de solicitud se reducirán a discreción de los consejeros si se reciben solicitudes de los accionistas cualificados por un número superior al de acciones de oferta pública disponibles en virtud de la modalidad de exceso de solicitud.